



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 035 -2015-MPH/GT.

Ayacucho, 19 ENE 2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/ A, publicada el 24 de julio del 2012, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las municipalidades provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, de fecha primero de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, asimismo en su única disposición complementaria deroga a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 009-2000-MTC y 004-2001 -MTC.



Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, revisado el expediente se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2013-MPH/GM, de fecha 14 de mayo del 2013, se resolvió Otorgar el Permiso de Operación por (06) seis años a La Empresa de Transportes QUEELLA S.R.L., asimismo el artículo tercero de la acotada resolución precisa que la autorización de circulación de vehículos menores será otorgado por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual los vehículos menores deberán cumplir con los requisitos exigidos entre ellos lo establecido en el art. 21° del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, que a la letra dice: "los vehículos autorizados, deben llevar un color distintivo, determinado y aprobado por la autoridad municipal, con la finalidad de identificar las vías y espacios de circulación". Y en el artículo 22°.- menciona que cada unidad del transportador autorizado, deberá observar ciertos distintivos y condiciones como en literal C.- indica que en la parte Posterior.- En el toldo posterior del techo se identificara el nombre del transportador autorizado y el número de unidad autorizada. Debajo de las micas



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

transparentes, se indicara claramente el número de autorización con las siguientes medidas: 25 cm. de alto por 50 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo. Y en su literal d.- arte lateral.- En las puertas laterales, se pintara el número de autorización en un rectángulo, con medidas de 15 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, en el capítulo III, indica sobre las competencias, en su artículo II° el presente reglamento, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga en: en su literal k.- dice que la Gerencia de Transporte determine para una adecuada gestión y control del servicio. Y en la Cuarta Disposición Complementaria a la letra dice Facúltese a la Gerencia de Transporte, adoptar las acciones pertinentes para implementar el registro vehicular.

Que, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Transporte y Transite Terrestre, Ley 27181;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER las características y numeraciones de las unidades de los vehículos menores correspondientes a La Empresa de Transportes QUEELLA S.R.L., la cual fue autorizado con cuarenta y siete (47), unidades vehiculares (Mototaxis), el cual se detalla a continuación:

Color de la Mototaxi : Celeste.

Numeración : 0997 al 1043. Dimensión 25 cm x 30 cm fondo amarillo bordes y números negros.



N°	PLACA	MOTOR	AÑO	NUMERACIÓN
1	Y2 6343	4T	2011	997
2	C5 7285	4T	2011	998
3	B2-6534	2T	2009	999
4	MS 3434	2T	2007	1000
5	MS 6020	2T	2009	1001
6	Y1 7059	4T	2009	1002
7	MS 4429	4T	2008	1003
8	Y1 8765	4T	2011	1004
9	MS 4072	4T	2007	1005
10	NG 49242	4T	2007	1006
11	AI 8622	4T	2009	1007
12	Y1 8170	4T	2011	1008
13	MF 5969	2T	2005	1009
14	MS 4860	4T	2008	1010
15	C3 8165	4T	2007	1011
16	MS 4383	2T	2008	1012
17	Y2 7264	4T	2011	1013
18	NG 94710	2T	2008	1014
19	Y1 6583	4T	2010	1015
20	Y1 8726	4T	2011	1016
21	W3 6599	2T	2007	1017
22	Y1 8587	4T	2011	1018



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

23	MS 2577	2T	2002	1019
24	MS 2404	2T	2002	1020
25	MG 29266	2T	2002	1021
26	MS 2585	2T	2002	1022
27	MS 2600	2T	2002	1023
28	MG 29699	2T	2002	1024
29	MS 2414	2T	2002	1025
30	MG 34531	2T	2003	1026
31	MS 2454	2T	2002	1027
32	MG 42328	2T	2004	1028
33	MS 2622	2T	2002	1029
34	MS 2616	2T	2003	1030
35	NP 6104	2T	2006	1031
36	YI 6031	4T	2009	1032
37	MS 5201	4T	2008	1033
38	MS 4135	4T	2008	1034
39	MS 5202	4T	2008	1035
40	NG 30959	2T	2007	1036
41	B5-7801	4T	2007	1037
42	YI 6107	2T	2009	1038
43	YI 8178	2T	2008	1039
44	MG 42709	2T	2004	1040
45	B2-9471	4T	2010	1041
46	NG 24134	4T	2007	1042
47	MS 5019	4T	2008	1043

Franjas

: Color Amarillo de 5 cm. de ancho y cuyo largo deberá extenderse en toda la tolva tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Resolución de Gerencia N° 089-2013-MPH/GT, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que La Empresa de Transportes QUEELLA S.R.L., cumpla con enumerar sus unidades vehiculares conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Representante Legal de La Empresa de Transportes QUEELLA S.R.L., el contenido del presente acto administrativo en su domicilio legal, con las formalidades del caso, tal como lo establece la ley 27444, ley general del procedimiento administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

EDWIN LAMA ACEVEDO
GERENTE